



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1452 - 2018/GRP-CR

En San Miguel de Piura, a 12 de marzo de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. El artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 05 de agosto de 2011, en el artículo 4° establece que la función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. Las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares y demás organismos públicos y privados brindarán las facilidades e informes que se requieran para el cumplimiento de su función en los asuntos que demanden su intervención;

Que, mediante Carta N° 0016-2018/TPZ-PARACHIQUÉ-SECHURA, de fecha 20 de febrero de 2018, ingresada con Hoja de Registro y Control N° 08815, el Presidente del Gremio de Pescadores Artesanales de la Caleta de Parachique, pone en conocimiento del Consejo Regional que la infraestructura del TPZ Parachique se encuentra en abandono, deteriorada e inoperativa sin que el Gobierno Regional Piura haya invertido en la misma, a pesar de existir un convenio que culmina el 31 de marzo de 2019;

Que, la Comisión de Fiscalización en atención a la denuncia presentada por el Gremio de Pescadores Artesanales de la Caleta de Parachique, considera necesario y conveniente realizar una visita in situ a las instalaciones del TPZ Parachique a fin de verificar el estado de abandono puesto en conocimiento;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 04-2018, celebrada el día 12 de marzo de 2018, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes de la República;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar, a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional realizar una visita a las instalaciones del TPZ Parachique, con la finalidad de supervisar el estado situacional de la infraestructura la cual el Gremio de Pescadores Artesanales de la Caleta de Parachique señala se encuentra en estado de abandono por parte del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jaime Eduardo Távora Avarado  
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Oscar Alex Echevaray Allán  
CONSEJERO DELEGADO